

**23698** *ORDEN de 4 de octubre de 1994 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.420/1991, promovido por don José Gutiérrez Ordóñez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 21 de junio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.420/1991, en el que son parte, de una, como demandante, don José Gutiérrez Ordóñez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9 de julio de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 29 de junio de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don José Gutiérrez Ordóñez, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 29 de junio de 1990 y 10 de julio de 1991, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, declarando su confirmación.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**23699** *ORDEN de 4 de octubre de 1994 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 817/1991, promovido por doña Herminia Cabo García y doña María del Carmen Pujol Piñol.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 29 de abril de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 817/1991, en el que son partes, de una, como demandantes, doña Herminia Cabo García y doña María del Carmen Pujol Piñol, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 26 de febrero de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de diversas fechas, sobre retroacción de su integración en la Escala Administrativa de los Organismos Autónomos a las fechas 1 de abril de 1975 y 1980.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestimamos la excepción de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo número 817/1991, alegada por el Defensor de la Administración, y entrando en el fondo del asunto, desestimamos el recurso y las pretensiones deducidas por doña Herminia Cabo García y doña

Carmen Pujol Piñol, en impugnación de las Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de diciembre de 1990, 10 de enero de 1991 y 26 de enero de este mismo año, que denegaron a las recurrentes la retroacción de su integración en la Escala Administrativa de los Organismos Autónomos a las fechas de 1 de abril de 1975 y 1980, al ser tales Resoluciones conformes al ordenamiento jurídico, las que confirmamos, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas, y sin condena en las costas del proceso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

**23700** *ORDEN de 4 de octubre de 1994 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 5.237/1991, promovido por doña María Josefa García Palma.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 14 de diciembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 5.237/1991, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Josefa García Palma, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de septiembre de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 30 de mayo de 1991, sobre resolución elevando a definitivo el escalafón de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimándose en parte las pretensiones deducidas por doña María Josefa García Palma, contra las Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de 30 de mayo y 18 de septiembre de 1991, los anulamos en parte en cuanto no le reconoció la realización dentro de plazo del V Curso de Introducción al Derecho Urbanístico efectuado del 26 al 28 de marzo, y del 2 al 4 de abril de 1990, y ordenamos que se le compute el mismo dentro del escalafón cerrado el 30 de septiembre de dicho año; sin costas y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.